



INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS INICIAL – 2022

Ing. Germán Daniel Jiménez Terán
DIRECTOR EJECUTIVO



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Por mandato Constitucional, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio de Hidrocarburos, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la Ley.

MISIÓN

“La ANH es una entidad autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, normativa, legal, técnica y económica, con mandato constitucional de: Regular, Controlar, Supervisar y Fiscalizar con eficacia, eficiencia, calidad y transparencia, las actividades de toda la cadena hidrocarburífera, en el marco de la política nacional de hidrocarburos; precautelando los derechos y obligaciones de los operadores, usuarios/consumidores”.

VISIÓN

“Ser el Ente Regulador referente del Estado Boliviano que aplica la Gestión Regulatoria Tecnológica y Digital del Sector Hidrocarburífero, de manera equitativa y sostenible, acorde con el mandato constitucional”.

COMPETENCIAS DE LA ANH



ACCIONES DE CORTO PLAZO

ACCIÓN DE CORTO PLAZO 1:

FORTALECER LA GESTIÓN REGULATORIA CON LA MEJORA EN LA APLICACIÓN DE NORMATIVA Y LA OPTIMIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LA REGULACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN.

ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2:

OPTIMIZAR LAS ACTIVIDADES DE OTORGACIÓN DE DERECHOS, MONITOREO DEL MERCADO, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS USUARIOS/CONSUMIDORES Y OPERADORES PRECAUTELANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL TRANSPORTE, ALMACENAJE, ENGARRAFADO, REPARACIÓN - RECALIFICACIÓN GLP, GNV, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS POR REDES A NIVEL NACIONAL ACORDE A LA NORMATIVA VIGENTE.

ACCIÓN DE CORTO PLAZO 3:

PLANIFICAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y OPERATIVAS DE APOYO A LA GESTIÓN REGULATORIA Y CONTROL INTERNO EN APLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO CON TRANSPARENCIA, IMAGEN INSTITUCIONAL Y CERO TOLERANCIA AL SOBORNO.

ACCIÓN DE CORTO PLAZO 4:

GESTIONAR LOS PROCESOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN REGULATORIA.

ACCIÓN DE CORTO PLAZO 5:

ANALIZAR, CONTROLAR, SUPERVISAR Y FISCALIZAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LAS OPERACIONES DE REGULACIÓN DE LA CADENA DE HIDROCARBUROS CONFORME A LAS POLÍTICAS NACIONALES DEL SECTOR Y LA NORMATIVA VIGENTE.

PRESUPUESTO 2022 - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

1. PRESUPUESTO PROGRAMADO 2022

**PRESUPUESTO DE RECURSOS - 2022
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	E.T.	PRESUPUESTO APROBADO (LEY N° 1413 DE 17/12/2021)	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	
20	230	Recursos Específicos				119,907,592.00	-	119,907,592.00
		15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS		111,075,520.00	-	111,075,520.00	
		15100	Tasas	0000	96,790,154.00	-	96,790,154.00	
		15200	Derechos	0000	5,156,929.00	-	5,156,929.00	
		15910	Multas	0000	1,415,122.00	-	1,415,122.00	
		15990	Otros Ingresos no Especificados	0000	7,713,315.00	-	7,713,315.00	
		35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		8,832,072.00	-	8,832,072.00	
		35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0000	8,832,072.00	-	8,832,072.00	
41	111	Transferencias TGN				94,085,876.00	-	94,085,876.00
		19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		94,085,876.00	-	94,085,876.00	
		19211	Por Subsidios o Subvenciones	0099	94,085,876.00	-	94,085,876.00	
TOTAL					213,993,468.00	-	213,993,468.00	

FUENTE: SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP

ELABORACIÓN: DAF - UFI

Fuente: SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2022
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO (LEY N° 1413 DE 17/12/2021)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO VIGENTE	
41	111	Transferencias TGN			94,085,876.00	-	94,085,876.00
		10000	Servicios Personales	61,438,953.00	-	61,438,953.00	
		20000	Servicios No Personales	25,146,845.00	2,008,745.00	23,138,100.00	
		30000	Materiales y Suministros	7,297,270.00	259,379.00	7,556,649.00	
		40000	Activos Reales	101,700.00	1,749,366.00	1,851,066.00	
		70000	Transferencias	8,352.00	-	8,352.00	
		80000	Impuestos, Regalías y Tasas	32,756.00	-	32,756.00	
		90000	Otros Gastos	60,000.00	-	60,000.00	
SUBTOTAL GASTO CORRIENTE				94,085,876.00	-	94,085,876.00	
42	230	Transferencias de Recursos Específicos			119,907,592.00	-	119,907,592.00
		70000	Transferencias	119,907,592.00	-	119,907,592.00	
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS				119,907,592.00	-	119,907,592.00	
TOTAL					213,993,468.00	-	213,993,468.00

FUENTE: SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP

ELABORACIÓN: DAF - UFI

Fuente: SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP

PLANIFICACIÓN 2022 – AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

2. DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y UNIDADES DE PROCESO

2.1 DIRECCION DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

2.1.1 UNIDAD DE EXPLORACIÓN, PERFORACIÓN Y PRODUCCIÓN

COMPETENCIA	ACTIVIDADES
REGULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Generación de Fichas Técnicas con información Geológica, complementada con información del área de reservorios. Generar Normativa para propuesta de Fiscalización de Equipos de Perforación de YPFB.
CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> Generar alianzas estratégicas para poder contar con herramientas digitales necesarias para el área de Exploración, Perforación y Producción. Generación de reporte diario ejecutivo el área de Exploración, Perforación y Producción para su difusión con la DGRPTU. Realizar revisión de la ingeniería establecida en los programas proyectados en las áreas de la Unidad. Establecer conferencias diarias e informes semanales con el personal en campo que se desarrolle en el área de Exploración, Perforación y Producción. Revisión de informe de Certificación de reservas 2017 Sproule y definición de Proyecciones para revisión de certificación de reservas 2022. Proyección y Trazabilidad de las tareas ejecutadas en el área de Exploración, Perforación y Producción
SUPERVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión al Proyecto de Perforación Exploratoria Villamontes, Gomero y Sipotindi.
FISCALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Fiscalizar las operaciones de Explotación de Hidrocarburos en Plantas de Gas Natural y Baterías de Líquidos.

2.2 DIRECCION DE TRANSPORTE POR DUCTOS

2.2.1. UNIDAD DE TRANSPORTE DE LÍQUIDOS Y GAS NATURAL

COMPETENCIA	ACTIVIDADES										
REGULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Se evaluará el Reformulado del Proyecto "Loop 16 plg Tramo Ichilo – Carrasco en el Gasoducto Carrasco – Yapacaní (GCY)" – YPFB Transporte, que tiene como objeto incrementar la capacidad de volumen transportado de gas natural en el nodo Carrasco para el Mercado Interno. Se evaluará la solicitud de ampliación de plazo del Proyecto "Ampliación Gasoducto Tarabuco – Sucre (GTS)" de YPFBTR Transporte S.A., que tiene por objeto el incremento de capacidad de transporte del GTS de 29.9 a 45.2 MMpcd, que permitirá garantizar la provisión de gas natural a los departamentos de Chuquisaca y Potosí. Se evaluará la solicitud de ampliación de plazo del Proyecto "Ampliación de capacidad en el Gasoducto Taquiperenda – Cochabamba, tramo Huayñacota - Tarabuco" de YPFBTR Transporte S.A., que tiene por objeto el incremento de capacidad de transporte del GTS de 10 a 16 MMpcd. Se llevará a cabo reuniones de la Comisión Interinstitucional de Coordinación para el Suministro de Gas Natural para los Departamentos de Cochabamba, Oruro y La Paz (Comisión GAA). Se tiene programado realizar y aprobar 10 Programas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos, consensuado con los operadores de ductos y los cargadores, así como el seguimiento al cumplimiento de los mismos en base a los reportes diarios reportados por las empresas concesionarias. 										
CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará el seguimiento y control del avance de los proyectos que se encuentran en ejecución, a fin de garantizar que los mismos se realicen conforme a los estándares y normativa técnica del sector de hidrocarburos. Se realizará los estadísticos de los volúmenes transportados por gasoductos, Oleoductos y Poliductos en base a la información remitida mensualmente por las empresas operadoras: YPFB Transporte S.A., Gas TransBoliviano S.A., YPFB Transierra S.A, GasOriente Boliviano Ltda., YPFB Andina S.A, YPFB Chaco S.A., YPFB, Oro Negro S.A. y DISCAR S.RL. 										
SUPERVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Se realizó la planificación del Cronograma de inspecciones a los ductos troncales de los sistemas de Gasoductos, Oleoductos y Poliductos de la gestión 2021 para más de 8000 Kilómetros de tubería de los Sistemas de Gasoductos, Oleoductos y Poliductos. 										
FISCALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Para la gestión 2022 se efectuó la planificación de Auditorías Regulatorias a los Presupuestos Ejecutados de las empresas transportadoras de hidrocarburos por Ductos, en las cuales la Unidad de Transporte de Líquidos y Gas Natural verifica los aspectos técnicos, de acuerdo al siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>EMPRESA</th> <th>GESTION A SER AUDITADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>YPFB Andina S.A. (Planta de compresión Río Grande)</td> <td>2021</td> </tr> <tr> <td>YPFB Andina S.A. (Ducto 12")</td> <td>2021</td> </tr> <tr> <td>YPFB Transporte S.A.</td> <td>2021</td> </tr> <tr> <td>YPFB Chaco S.A.</td> <td>2021</td> </tr> </tbody> </table>	EMPRESA	GESTION A SER AUDITADA	YPFB Andina S.A. (Planta de compresión Río Grande)	2021	YPFB Andina S.A. (Ducto 12")	2021	YPFB Transporte S.A.	2021	YPFB Chaco S.A.	2021
EMPRESA	GESTION A SER AUDITADA										
YPFB Andina S.A. (Planta de compresión Río Grande)	2021										
YPFB Andina S.A. (Ducto 12")	2021										
YPFB Transporte S.A.	2021										
YPFB Chaco S.A.	2021										

	YPFB Transierra S.A.	2020
	Gas Oriente Boliviano (GOB)	2021
	DISCAR S.R.L	2021
	ORO NEGRO S.A.	2021

- Se tiene planificado la actualización del Decreto Supremo N° 29018 de fecha 31 de enero del 2007 (Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos).
- Se tiene planificado la actualización del Decreto Supremo N° 24721 de fecha 23 de julio del 1997 (Reglamento para el Diseño, Construcción, Operación y Abandono de Ductos en Bolivia.)

2.3 DIRECCION DE REFINERÍAS E INDUSTRIALIZACIÓN

2.3.1 UNIDAD DE REFINACIÓN

COMPETENCIA	ACTIVIDADES
REGULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa para Abandono de Refinerías • Decreto Supremo de la Modificación de Calidad • Adecuación de Parque de Esferas • Reglamento Refinerías • Licencias de Operación Refinerías • Actualización D.S. 1499 • Reglamento PRODE
CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> • OCTANO Volumen de Refinerías. • Durante la presente gestión a la fecha no se realizó el control de volúmenes para TASA SIRESE debido a que no se tuvieron requerimientos por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.
SUPERVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión al seguimiento de avance adecuación de Parque de Esferas en Refinería Gualberto Villarroel • Supervisión al seguimiento de avance adecuación de Parque de Esferas en Refinería Guillermo Elder Bell
FISCALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar Auditorías Técnico operativas a Refinería Oro Negro.

2.3.2 UNIDAD DE INDUSTRIALIZACIÓN

COMPETENCIA	ACTIVIDADES
REGULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la elaboración de Reglamento de Plantas de Separación de Líquidos • Participar en la elaboración de Reglamento de Plantas y Complejos Petroquímicos • Gestionar el cumplimiento de la implementación de Unidades de Remoción de Mercurio ámbito regulatorio para el arranque de la producción de la Planta de Amoniaco y Urea.
CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la implementación de los sistemas: OCTANO Volumen, OCTANO Calidad y OCTANO Infraestructura para Plantas de Industrialización • Garantizar el abastecimiento de Gas Natural Regasificado en las poblaciones donde existen Estaciones de Regasificación.
SUPERVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar supervisiones a la Operación y Gestión de Mantenimiento de Plantas de Industrialización.
FISCALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las gestiones para el cumplimiento de la RAN ANH UN N° 11/2017.

3. DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE COMERCIALIZACION Y REDES DE GAS NATURAL

3.1 DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE DERECHOS

La Dirección de Regulación de Derechos, de acuerdo a la modificación de la Estructura Organizacional aprobada mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-DJ-UGJ N° 0027/2021, de 8 de febrero de 2021, desarrollará para optimizar el trabajo los instrumentos siguientes:

- Manuales de revisión de carpetas para:

- Estaciones de Servicios de Combustibles Líquidos
- Estaciones de Servicio de GNV
- Talleres
- Puestos de Venta de Combustibles Líquidos.

b) Se actualizarán los Procedimientos conjuntamente la Dirección de Planificación y Estadística de las Unidades de Gas Natural, de Carburantes y Lubricantes, para buscar mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las actividades que se desarrollarán en estas.

3.2 DIRECCIÓN DE DISTRITOS TÉCNICA

La Dirección de Distritos Técnica proyecto para esta gestión realizar lo siguiente:

- Propuesta reglamento PRODE.
- Implementación Sistema Octano Volúmenes – Plantas Distribuidoras de GLP.
- Implementación Sistema Octano Volúmenes – Redes de Gas.
- Implementación Sistema Octano Volúmenes – Plantas de Almacenaje de Combustibles Líquidos.
- Revisión y Actualización del Sistema Talleres de Conversión de Vehículos a GNV y Talleres de Recalificación de Cilindros de GNV.
- Establecer lineamientos referentes a la habilitación del sistema OCTANO módulo volúmenes.
- Se garantizará la seguridad del uso de la garrafa de 10 kg al usuario final.
- Reglamento de Transporte de Combustibles Líquidos mediante Camiones Cisternas.
- Proyecto - Lectura de TAGS B-SISA para cisternas.

3.2.1 UNIDAD DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (ODECO)

La Unidad de Defensa al Consumidor (ODECO) programa realizar este año lo siguiente:

- Propuesta ODECO B-SISA
- Propuesta de Protocolos de Bioseguridad para las actividades de comercialización para prevenir la propagación del COVID-19 como parte de las actividades de prevención que realizan el personal de la Direcciones Distritales
- Actualización “SONIDO DE DISTRIBUCIÓN”
- Desarrollo de la propuesta de la Aplicación Móvil ODECO ANH.
- Plan de capacitación ODECO
- Solicitud de listas de las reclamaciones realizadas en la entidad y el estado de las mismas

3.3 DIRECCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES

INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE ETANOL ANHIDRO A NIVEL NACIONAL	
COMPETENCIA	ACTIVIDADES
REGULACIÓN Y CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> • Habilitación de 2 Unidades de Proceso de Producción de Etanol Anhidro adicionales (GRANOSOL - POPLAR). • Incremento de la oferta en el mercado interno a 97.000 m³. • Generación de al menos 4000 empleos adicionales directos e indirectos (entre productores, acopiadores de producto, profesionales del sector industrial, hidrocarburo, entre otros, etc.) • Incremento de inversión de 150 millones de \$us. para la producción de etanol, los empresarios pretenden invertir 500 millones de \$us adicionales para las siguientes gestiones.

	<ul style="list-style-type: none"> • Se ampliará la comercialización de Gasolina Especial + en los Departamentos de Oruro, Beni y Potosí. • Se proyecta adicionar 232 EESS que comercialicen Gasolina Especial + en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija. (EESS faltantes y provinciales)
REDUCCIÓN EN LA IMPORTACIÓN DE GASOLINAS	
REGULACIÓN Y CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> • Se pretende reducir la importación de Gasolinas por un volumen de 97.000 m³, equivalente a 486,940 millones de Bs. que se considera ahorro para el Estado Boliviano.
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE DIESEL RENOVABLE	
REGULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • La visión es producir DO renovable contribuyendo el desarrollo sostenible, generando nuevas industrias. • Se construirá 2 Plantas de Diésel Renovable en las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz hasta el 2024, haciendo una inversión total de 1.100 millones de \$us. • Generando más de 200.000 nuevos empleos directos e indirectos con mano de obra nacional, considerando las empresas que integran la cadena apoyando a las PYMES. • Reforestación de especies oleaginosas en alrededor de 300. 000 hectáreas al año. • Como política de Estado, el ahorro para el estado se distribuirá entre los productores agrícolas, pecuarios, industriales.

3.4 DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN ENERGÉTICA REGULATORIA

La Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro la reestructuración institucional, creó la Dirección de Observación Energética Regulatoria, con el objeto de generar la investigación, desarrollo e implementación de proyectos, a través de la aplicación de líneas de investigación, metodologías, nuevas tecnologías y la actualización de normativas regulatorias, para el acceso universal y plural a la energía relacionada con hidrocarburos y biocombustibles, así como mejorar el cumplimiento de nuestras atribuciones de Regulación, Control, Supervisión y Fiscalización, a través del intercambio de información, conocimientos y experiencias de nuestras alianzas estratégicas y convenios, fortaleciendo las capacidades científicas y tecnológicas de la Institución.

En tal sentido, se efectuó el lanzamiento del **PROGRAMA “EUREKARBURUS 2.0”**, con el fin de generar la investigación tecnológica para el desarrollo del sector hidrocarburífero del Estado Plurinacional de Bolivia, en los 29 Centros de Investigación Regulatorio Plural disgregados en los 9 Departamentos.

Estos Centros de Investigación Regulatorio Plural, permiten crear las condiciones para los investigadores y la consolidación de espacios de encuentro entre los mismos, así como efectuar la articulación de la investigación con las necesidades locales, regionales y nacionales, fomentando la investigación interdisciplinaria e institucional.

Como resultado del **PROGRAMA “EUREKARBURUS 2.0”**, la institución obtendrá proyectos de innovación tecnológica basados en cuatro ejes de investigación “EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN”, “PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA”, “COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOS” y “BIOCOMBUSTIBLES”, que permitirán generar un aporte científico en pro del fortalecimiento de la investigación, innovación, aplicación, transferencia de ciencia y tecnología en las diferentes actividades del sector relacionadas a los hidrocarburos; además de su aplicación en fomento a un modelo Económico, Social y Productivo para el Estado Plurinacional de Bolivia.

Asimismo, se implementó la **“SALA DE GESTIÓN DE RIESGO REGULATORIO Y EQUIPOS DE MEDICIÓN ESPECIALIZADO”**, que fortalece la toma de decisiones oportunas y proactivas para eventuales riesgos que pudieran afectar a las normales actividades y operaciones del sector y en especial riesgos que pudieran afectar al normal abastecimiento de combustibles para la población, constituyéndose en la primera Sala en el país y la ANH lo hace en seguimiento a buenas prácticas acorde a la NB ISO 22301:2019 “Gestión de la Continuidad del Negocio” Seguridad y Resiliencia, que establece la constitución del primer Comité Multidisciplinario del Gestión Integral de Riesgo Regulatorio.

4. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ECONOMICA

La Dirección de Regulación Económica programó las siguientes actividades para realizar en coordinación la DGRPTU y DGRCR:

EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	
COMPETENCIA	ACTIVIDADES
REGULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar mediante Resolución Administrativa, la Tasa de Descuento y los Precios de Comercialización a ser utilizados en el flujo de caja descontado en los Contratos de Servicios Petroleros para la aplicación del incentivo a la producción de condensado asociado al Gas Natural para la gestión 2022. Aprobar mediante Resolución Administrativa la Banda de Precios en base a la cual YPFB definirá los parámetros correspondientes que serán utilizados para la aprobación de costos recuperables y costos reportados aprobados para la gestión 2022. Emitir los informes técnico económicos de la evaluación anual de incentivos para los años 2018 y 2019, en base a información presentada por YPFB conforme a formato y contenido establecidos en la Resolución Administrativa RA – ANH – DJ N° 0059/2018 de 27 de marzo de 2018.

REFINACIÓN	
COMPETENCIA	ACTIVIDADES
CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> El Decreto Supremo N° 29777 de 5 de noviembre de 2008, en su Artículo 5 establece que las empresas refinadoras deberán informar trimestralmente a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y al Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE) respecto a sus ingresos, egresos, inversiones e impuestos y tasas. En este marco legal, el MHE mediante Resolución Ministerial N° 128 de 15 de mayo de 2013, aprueba el procedimiento para la presentación de informes al MH por parte de las empresas refinadoras, misma que se deriva una copia a la ANH. En ese sentido, para la gestión 2022 se tiene programado efectuar el control económico financiero de los reportes de las empresas refinadoras.

INDUSTRIALIZACIÓN	
COMPETENCIA	ACTIVIDADES
REGULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar la información remitida por la Gerencia de Plantas de YPFB y aprobar, mediante Resoluciones Administrativas, el precio de gas natural para las Plantas Separadoras de Líquidos para el cuarto trimestre de 2021 y el primer, segundo y tercer trimestre de 2022. Aprobar mediante Resolución Administrativa el Precio del Gas Natural consumido como materia prima para el proceso de producción de la Planta de Amoníaco – Urea para la gestión 2022.

TRANSPORTE Y ALMACENAJE	
COMPETENCIA	ACTIVIDADES
REGULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar mediante Resolución Administrativa las tarifas base de mercado externo para el gasoducto GTB, diferenciando entre firmes e interrumpibles. Asimismo, se tiene programado coadyuvar en la elaboración de un proyecto de Decreto Supremo a ser gestionado por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con el objeto de modificar el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (RTHD) para permitir que los concesionarios de transporte de hidrocarburos puedan ser objeto de revisiones tarifarias a través de modelos de flujo de caja que contemplen los siguientes 20 años de la duración de su concesión. En base a las modificaciones al RTHD, se tiene programado realizar las revisiones tarifarias y fijación de nuevas tarifas de transporte de hidrocarburos por ductos que abarquen el período desde el año 2021 hasta el 2024, para las empresas YPFB Transporte, YPFB Andina S.A. y Gas Oriente Boliviano Ltda.
FISCALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Emitir los informes de aprobación de los presupuestos ejecutados de inversiones de capital y los costos de operación, presentados por las empresas YPFB TRANSPORTE S.A., GASORIENTE BOLIVIANO LTDA., DISCAR S.R.L, YPFB ANDINA S.A. y REFINERIA ORO NEGRO S.A.

COMERCIALIZACIÓN	
Competencia	ACTIVIDADES
REGULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Se tiene programado realizar la actualización diaria de los Precios de Referencia de los Productos Regulados, en base a las cotizaciones del Platts Oilgram Price Report, en la gestión 2022. Asimismo, se tiene programado realizar los cálculos semanales de la alícuota del IEHD del Diésel Oíl importado en la gestión 2022, conforme a la metodología establecida en el Decreto Supremo N° 26917 de 14 de enero de 2003 y posteriores modificaciones. Se tiene programado actualizar los precios internacionales de la Gasolina Especial Internacional, Diésel Oíl Internacional y Gas Natural Vehicular, así como el diferencial de precios, cada primer día hábil del mes en la gestión 2022. Mensualmente en la gestión 2022, se tiene programado calcular y actualizar la compensación por subvención al engarrado de GLP en cilindros de 10 Kg en 1,99 \$US/BBL, en aplicación del Decreto Supremo N° 28121 de 16 de mayo de 2005. Se tiene programado calcular semanalmente en la gestión 2022, la alícuota para la subvención del Diésel Oíl Importado, en aplicación del D.S. 26917 de 14 de enero de 2003 y sus posteriores modificaciones. Se tiene programado determinar el diferencial de precios entre Diésel Oíl y Gas Oíl mensualmente a lo largo de la gestión 2022. <p>Precios de Combustibles de Origen Vegetal</p> <ul style="list-style-type: none"> Se tiene programado realizar el cálculo mensual para la determinación y actualización del precio del combustible líquido con octanaje 92 en 4,50 Bs/Lt, resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolina base. Para tal efecto, se utilizará información oficial del precio del crudo promedio mensual del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y la información publicada por el Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para el precio promedio del azúcar. Se tiene programado realizar el cálculo para la determinación y actualización del precio final del combustible líquido resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolina base 81 de 3,74 Bs/Lt, denominado como Gasolina Especial + mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DRC N° 0081/2019 de 11 de abril de 2019. Para tal efecto, se utilizará información oficial del precio del crudo promedio mensual del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y la información publicada por el Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para el precio promedio del azúcar. Aprobar mensualmente mediante Resolución Administrativa, que el precio final de la Gasolina Especial Internacional, así como su Diferencial de Precios a ser empleados por todas las Estaciones de Servicio a nivel nacional a medios de transporte con placa de circulación extranjera se aplique para comercialización de la Gasolina Especial + Internacional. Lo indicado asume que no se llega a emitir la normativa por el Ministerio de Hidrocarburos que apruebe la metodología específica para el cálculo de un precio internacional para la nueva Gasolina Especial + para su comercialización en el mercado interno a vehículos con placa extranjera.
FISCALIZACIÓN	<p>Diferencial de Precios</p> <ul style="list-style-type: none"> Se tiene programado para la gestión 2022 realizar el cálculo de la compensación derivada del Diferencial de Precios. <p>Insumos y Aditivos</p> <ul style="list-style-type: none"> Se tiene programado para la gestión 2022 realizar el Cálculo de Subvención por la Importación de Insumos y Aditivos.

DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES	
COMPETENCIA	ACTIVIDADES
REGULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Cada primer día hábil del mes de la gestión 2022, se tiene programado actualizar el Margen Minorista, así como el valor del Aporte al Fondo de Conversión, ambos en Bs/m³, en aplicación del Decreto Supremo N° 29629 de 3 de julio de 2008, norma que Reglamenta el régimen de precios del Gas Natural Vehicular (GNV). Se tiene programado ajustar los porcentajes de las actividades de reposición y estibaje en plantas de engarrado en junio de 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa RAR-ANH-DRD N° 0499/2020 de 30 de diciembre de 2020. Se tiene programado aprobar mediante Resolución Administrativa, los precios referenciales para las garrafas de 10 Kg y 45 Kg, así como los ajustes por diferencias en reposición de garrafas.

CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> Se tiene programado para la gestión 2022 realizar el seguimiento y control al Fondo Nacional de Gas (FONGAS) de las empresas distribuidora YPFB y EMTAGAS. Se tiene programado para la gestión 2022 realizar el control de los montos mensuales recaudados por las Engarradoras de GLP por conceptos del Factor de Recalificación y Reparación; Aporte Al Fondo de Reserva de GLP y también los recursos generados en el Proceso de remate de chatarra. <p>Fondo de Conversión Vehicular, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV</p> <ul style="list-style-type: none"> Se tiene programado para la gestión 2022 realizar el control de los fondos FRCGNV y FCVGNV de las empresas distribuidoras YPFB y EMTAGAS.
----------------	--

5. LEGAL

DIRECCIÓN JURÍDICA	
COMPETENCIA	ACTIVIDADES
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento en procesos de contratación, asistencia a aperturas de propuestas, elaboración de contratos, contratos modificatorios, formularios de revisión de legalidad de documentos, emisión de Informes legales, emisión de Resoluciones Administrativas. Criterio legal en temas específicos, solicitados por las diferentes Direcciones y Unidades de la ANH, además para la suscripción de Convenios interinstitucionales y adendas. Asistencia a reuniones de coordinación. Proyección de Convenios.
GESTIÓN JURIDICCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Patrocinio de procesos jurisdiccionales, administrativos, constitucionales y otros a nivel central, en los que la ANH forme parte, como demandante, demandado o tercero interesado. Atención de Requerimientos Fiscales.
GESTIÓN NORMATIVA REGULATORIA	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar legalmente, analizar, gestionar, proyectar y/o proponer Anteproyectos de Ley, Proyectos de Decreto Supremo, Proyectos de RA que aprueben normativa técnica jurídica
PROCESO SANCIONATORIO Y RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> Para la Gestión 2022, se tiene como proyección principal y apremiante la regularización en la sustanciación de los Procesos sancionatorios en las actividades de Transporte de Hidrocarburos por ductos, Almacenaje, Refinación y Distribución de Gas Natural por Redes (Corporativos), además de lograr alcanzar un equilibrio en la sustanciación de los procesos de Revocatoria.

6. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

6.1 La Dirección de Planificación y Estadística, llevara adelante en la presente gestión las siguientes actividades:

- Renovación de la Certificación del Sistema de Gestión Continuidad del Negocio ISO 22301:2019, el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, el Sistema de Gestión Antisoborno 37001:2016.
- Certificación de la NB/ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental.
- Certificación de la NB/ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementación del Sistema de Información de Estadística – SIE v1.

6.2 La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, programo las siguientes actividades:

COMPETENCIA	ACTIVIDADES
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Promover la ética pública dentro la entidad desarrollando talleres de socializando el Código de Ética, promover la cultura de Cero Tolerancia a la Corrupción, desarrollando talleres de los alcances de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Ley N° 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz, dirigida a todo el personal. Gestionar capacitación del personal Ejecutivo de la ANH ante la Contraloría General del Estado.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el Acceso a la Información Pública. • Coordinar, planificar, organizar, y apoyar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en la Rendición de Cuentas. • Gestionar de oficio o a denuncia posibles hechos de corrupción y posibles negativas de acceso a la información • Gestionar de oficio o a denuncia, irregularidades o falsedad de títulos profesionales o académicos de los servidores públicos de la ANH • Realizar Seguimiento y Monitoreo a los procesos administrativos y judiciales emergentes de gestiones de denuncia. • Realizar Seguimiento y Monitoreo a los procesos en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado sustraídos por actos de Corrupción.
-----------------------------------	---

7. DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Se realizará las siguientes actividades:

- Desarrollo de nuevos sistemas de información relacionados con el área administrativa y técnica de la institución, para una gestión eficiente en el uso de recursos y toma de decisiones.
- Se mantendrá en operación los mecanismos de trabajo remoto en los sistemas de información de la ANH, priorizando la Ventanilla Digital de Trámites Institucionales, Licencias o Derechos, Reportes en línea para los Operadores del Sector Hidrocarburos.
- Se priorizará la continuidad de operaciones a toda la infraestructura de procesamiento, cómputo y comunicaciones en general de la institución garantizando la provisión de servicios a la población en general, así como el cumplimiento de la misión institucional.
- Se realizará el monitoreo de los componentes del Sistema B-SISA, para que de esta forma exista la interacción continua con las Estaciones de Servicio y realizar el abastecimiento de combustible.
- Se realizará los mantenimientos iniciales programados a la infraestructura del centro de procesamiento de datos que permiten la operación continua del CPD de la ANH.

8. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Examen sobre la confiabilidad de registros y estados financiero, gestión 2021
2	Examen sobre la confiabilidad de registros, de la gestión 2022
3	Auditoría Especial sobre sobre el cumplimiento de contratos y órdenes de compra relacionados con las adquisiciones realizadas por la Unidad de Comunicación Institucional en la gestión 2020, así como la disposición de los bienes adquiridos
4	Auditoría Especial sobre el cumplimiento de disposiciones legales y normativas en las autorizaciones de construcción, emitidas en la gestión 2020
5	Auditoría Especial sobre el cumplimiento de disposiciones legales y normativas en las autorizaciones de construcción, emitidas en la gestión 2020
6	Auditoría operacional sobre la eficacia del Proceso de Control y Fiscalización Económica y Gestión de Precios y Tarifas, ejecutado por la Dirección de Regulación Económica, correspondiente a la gestión 2021
7	Seguimiento a Informes de auditoría, Revisión anual del Cumplimiento del Procedimiento del Cumplimiento Oportuno de la presentación de la DJBR, Revisión de las Declaraciones Juradas de No percepción de otros recursos públicos

9. CONCLUSIONES ANH

La Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo mandato Constitucional y el ámbito de sus atribuciones y funciones, ha programado sus actividades en Regulación, Control, Supervisión y Fiscalización de las actividades del sector de Hidrocarburos.